

Orden	Denominación	Consej.	Dot.	Grp.	Lab	Event	Formación Específica	Prov	VPPT	C.D.
24	OPERADOR/A AUXILIAR DEL REGISTRO	Admn. Públicas	3	E	SI	NO	CERTIF. ESCOLAR.	CONC.	130	13

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser Funcionario de carrera, o Laboral fijo, propio o transferido, Grupo E de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización de presentación de instancias.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

1 punto por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de 20 puntos. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO: Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes a alguna de las áreas funcionales o sectoriales a que corresponden los puestos convocados, 2 puntos por año, con un máximo de 30 puntos. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos, en relación con el contenido de alguno de los puestos de trabajo a desempeñar, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; 0,1 puntos por hora de curso, con un máximo de 20 puntos.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Diplomatura Universitaria, 10 puntos.

b) Bachiller superior, FP II o equivalente, 5 puntos.

c) Graduado Escolar, FP I o equivalente, 3 puntos.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de 10 puntos.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

4.- ANTIGÜEDAD:

En este apartado se valorará la antigüedad como Empleado Público de la Ciudad Autónoma de Melilla o cualquier Administración Pública, computándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de Funcionario de Carrera, o laboral fijo con un máximo de 20 puntos.

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública como Grupo E, o asimilado al Grupo E, o grupo de titulación, según convenio, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 25 puntos.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Normas Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-